

V



DIRECCION REGIONAL DAP - REGION DE LA ARAUCANIA
UNIDAD ADMINISTRATIVA - CHILECOM/MPRA IX - REGIÓN

REF: AUTORIZA PAGO DE FACTURA QUE SE INDICA.

TEMUCO, 16 OCT. 2013

VISTOS:

Las necesidades del Servicio, La Resolución DAP Exenta 9ª Región N° 677 de fecha 08-10-2013, la Orden de Compra 5946-32-SE13, emitida por el Portal www.mercadopublico.cl, la Factura N° 8396, de fecha 15-10-2013, presentada por la Empresa: COMERCIALIZACIÓN DE RESPUESTOS, REPARACIÓN Y MANTENCIÓN VEHÍCULOS AUTOMOTRICES CESAR AUGUSTO LEIVA DIVASTO E.I.R.L., EL Decreto N° 850/97, el Decreto MOP N° 1141/05, la Resolución N° 1.600/08, de la Contraloría General de la República, y las atribuciones que me confiere la Resolución DAP N° 755 de 29-06-2012, la Resolución DAP N° 227 de 11-03-2008, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución DAP Exenta 9ª Región N° 677 de fecha 08-10-2013, se autorizó la adquisición de una caja porta herramientas, para el resguardo de los bienes que se trasladan
Que, de acuerdo a la Ley de Compras y Contratación Pública N° 19.886/03, que rige las adquisiciones a través del Portal mercadopublico.cl, a lo señalado en el Art. N° 10°, número 8°, del Reglamento de Compras aprobado por Decreto N° 250/2004, sobre compras y contrataciones inferiores a 10 UTM. Se dicta la presente Resolución a fin de convalidar el acto administrativo correspondiente.

DAP IX REGIÓN N° 694 R E U E L V O (EXENTA)

1. AUTORIZASE, el pago de la factura que se señala, a la empresa que se especifica, por adquisición de una caja porta herramientas, destinada a la camioneta marca Chevrolet, modelo D-MAX, 3.0, Patente Única CWZW-24, vehículo perteneciente al Inventario de la Dirección regional de Aeropuertos, Región de La Araucanía.

COMERCIALIZACIÓN DE REPUESTOS, REPARACIÓN
Y MANTENCIÓN VEHÍCULOS AUTOMOTRICES
CESAR AUGUSTO LEIVA DIVASTO E.I.R.L.
R.U.T. N° 76.071.603 - 0

FACTURA N° 8396, de fecha 15-10-2013, por,..... \$ 265.000.-
TOTAL I.V.A. INCLUIDO: =====

2. El gasto ascendente a la suma de \$ 265.000, se cargará a la Ley de Presupuesto Corriente del año 2013, de La Dirección Regional de Aeropuertos de la Araucanía, de acuerdo al siguiente detalle:
ITEM: 22-04-012 \$ 265.000.-
3. COMUNÍQUESE, la presente Resolución a la Empresa de Correos de Chile, Dirección de Contabilidad y Finanzas MOP - Región de la Araucanía, Encargada Unidad de Presupuesto DAP Región de la Araucanía, Encargado de la Unidad Administrativa DAP Región de la Araucanía, y demás Servicios que correspondan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

LHM/JAM/PV
N° Proceso: 17182413



LUIS HENRIQUEZ H.
DIRECTOR REGIONAL DE AEROPUERTOS
REGION ARAUCANIA

COMERCIALIZACION DE REPUESTOS, REPARACION Y MANTENCIÓN VEHICULOS AUTOMOTRICES
CESAR AUGUSTO LEIVA DIVASTO E.I.R.L.
 Comercialización de Repuestos, Accesorios, Reparación y Mantenimiento Vehículos Automotrices
 Gral. Cruz 423 - 435 - Temuco - Fono Fax: 45-323434
 contacto@nipponservice.cl - www.nipponservice.cl

R.U.T.: 76.071.603 - 0

FACTURA

Nº 08396



S.I.I. - TEMUCO
 FECHA VIGENCIA EMISION HASTA 31 DICIEMBRE 2013

Fecha, 15 de OCTUBRE de 2013

Señor(es) MINISTERIO OBRAS PUBLICAS DCYF R.U.T. 61202000-0
 Dirección BULNES 897 OF 710 Ciudad TEMUCO
 Comuna TEMUCO Actividad SERV. PUBLICOS CONDICIONES: CREDITO
 Guía de Despacho O.C.Nº 5946-32-SE13 Mercadería puesta en Bodega: Comprador / Vendedor

Por lo siguiente: a: Comercialización de Repuestos, Reparación y Mantenimiento Vehículos Automotrices Cesar Augusto Leiva Divasto E.I.R.L. DEBE

Canl.	Código	DETALLE	P. Unitario	TOTAL
1	37006000213	CAJA HERRAMIENTAS CLADIFORA (LT) 574ANG MANTALCION	40.000	40.000
PERSONA: DOS CIENTOS SESENTA Y CINCO MIL Pesos.-			NETO \$	222.689
Cancelado, de de			% I.V.A. \$	42.311
Solicitada y Recibida por: Nombre: <u>Luis Henriquez H.</u> R.U.T.: <u>6900639066</u>			TOTAL \$	265.000
Fecha: <u>15/10/2013</u> Recibo: <u>local</u> Firma: <u>[Signature]</u>			<input type="checkbox"/> Cheque	
El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra II del Art. 2º y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicios prestados ha sido recibidos.			<input type="checkbox"/> Efectivo	

Las facturas no pueden ser sustraídas de su vinculación decorada al título de relación comercial, esto es, en virtud de la Ley 18.010. No recomprando y venta de mercancías de la presente naturaleza de los 3 días siguientes a la emisión de la factura, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la Ley 18.010.



DAP REGION ARAUCANIA
 FECHA: 15 OCT 2013
 Nº PROCESO: 34004
 BASE: A

[Signature]
 LUIS HENRIQUEZ H.
 DIRECTOR REGIONAL DE AEROPUERTOS
 REGION ARAUCANIA

NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES

ORIGINAL: CLIENTE

MINISTERIO DE C BIENES INVENTA
 Tipo Mov: ADD.
 Servicio: 207
 Regional: 9
 YDRC: FAC
 CODIGO PRV N1
 360517 2 120